



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Nota**

**Número:**

**Referencia:** Volante Rectificativo a la Ordenanza N° 3-02 (DPSN)

**A:** Martín Canevaro (Consejo Profesional de Ingeniería Naval),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud a efectos de informar que este Departamento se encuentra llevando a cabo los Proyectos de Volante Rectificativo a la Ordenanza N° 3-02 (DPSN) Tomo 1 Régimen Técnico del Buque “NORMAS DE CONSTRUCCIÓN PARA BUQUES Y ARTEFACTOS NAVALES” y de la Publicación R.G. – PNA – 4-032 “REQUISITOS PARA LOS ELEMENTOS TÉCNICOS DE JUICIO” (RLETEC) a efectos de incorporar en los elementos técnicos de juicio (ETJ) el valor del “ESPESOR NETO”. El objetivo es lograr que en los elementos técnicos de los buques que se construyan o se transformen a partir de la modificación de la normativa, el proyectista/calculista incorpore los espesores de renovación en los planos estructurales.

Como se sabe, históricamente las reglas de clasificación de buques han establecido el escantillonado de los distintos miembros estructurales en base a los espesores brutos, es decir, valores que incluyen un margen de corrosión, estableciendo luego orientaciones para sus inspectores acerca de criterios para la renovación de la estructura.

Actualmente, diversas reglas tales como las reglas estructurales comunes de IACS para graneleros y petroleros, Det Norske Veritas, entre otras, han cambiado este enfoque y sus reglas se basan el “enfoque del escantillonado neto”. En este nuevo enfoque, básicamente, las reglas establecen de manera explícita cuál es el margen de corrosión que se requiere por sobre los espesores netos para que los miembros mantengan su integridad estanca y estructural.

Por lo tanto, en el enfoque basado en el escantillonado neto, el proyectista deberá indicar en los planos estructurales

no solo el espesor de construcción sino el espesor de renovación. Este espesor no debe ser inferior al espesor neto requerido en las reglas y se calcula descontando del espesor de construcción el margen de corrosión y el espesor adicional que voluntariamente se puede haber agregado por cuenta del armador o astillero.

Obviamente, la inclusión del espesor de renovación en los planos estructurales del buque le brinda al propietario, armador e inspectores información explícita a efectos de evaluar el cambio de determinado miembro estructural.

Por lo expuesto, se solicita dar intervención a los matriculados sobre la iniciativa mencionada a fin de contar con sus opiniones y remitir las conclusiones a esta Autoridad Marítima a más tardar el 30 de junio próximo.

Sin otro particular, saludo atentamente.

Sin otro particular saluda atte.